

Núm. 3248.—RESOLUCION del C. N. declarando cerrada su legislatura extraordinaria

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: Que los trabajos extraordinarios para que fué convocado este Alto Cuerpo han sido agotados,

RESUELVE:

Art. 1º Se declara cerrada la presente legislatura extraordinaria.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines de Ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 13 días del mes de Enero del año 1893.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—A. Andreu.—M. J. Jimenez.

Núm. 3249.—DECRETO del P. de la R. elevando á la categoría de 1ª clase la Legación acreditada cerca de la Santa Sede y promoviendo á su actual Jefe el Ministro Residente, Sr. Justino Faszowicz á las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario:

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Presidente Constitucional de la República Dominicana.—A todos los que las presentes vieren, Salud.

Por cuanto conviene á los intereses de la República acrecentar cada vez más las cordiales relaciones existentes con la Santa Sede;

Oído el Consejo de Ministros y en uso de la facultad que me confiere la Constitución en su artículo 51, séptima atribución, sección tercera, del título séptimo,

DECRETA:

La Legación acreditada cerca de la Santa Sede se eleva á la categoría de 1ª clase, y su actual Jefe el Ministro Residente, Se-

ñor Justino Faszowicz, Barón de Farensbach, queda promovido á las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para que continúe al frente de esta misión diplomática, y en recompensa á sus méritos y servicios.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, á 14 de Enero de 1893.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Núm. 3250.—CONTRATO celebrado entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas, autorizado por el Gobierno, y el Señor M. M. Castillo, para la construcción en San Francisco de Macorís de un edificio destinado á Comandancia de armas y arsenal.

Entre el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Gobierno, de una parte, y el Señor Manuel María Castillo, de la otra, se ha convenido y pactado lo siguiente:

1º El Señor Manuel María Castillo, se compromete á construir en San Francisco de Macorís, un edificio de maderas del país, montado sobre cimientos de mampostería, con techumbre de hierro galvanizado y pisos de ladrillos; con cuarenta y dos piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, dividido en tres departamentos, destinados á comandancia de armas y arsenal.

2º Seguido á éste construirá otro también de maderas sólidas del país con techumbre de hierro galvanizado y pisos de ladrillos, con setenta y cinco piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, con una galería hacia el frente de seis piés de ancho, el cual se destinará á cuarteles.

3º Seguido á éste construirá otro de cuarenta y ocho piés de largo por treinta de ancho y quince de altura, con techumbre y pisos iguales á los anteriores; dividido en cuatro departamentos destinados á calabozos, con ventanillos á una altura conveniente provistos de fuertes rejas de hierro.

4º Estos edificios tendrán calzadas de ladrillos y serán pintados al óleo por la parte exterior y blanqueados interiormente.